

# La desidia de la Administración provoca el desconcierto del profesorado

## Responsabilidad docente

### La Federación de Enseñanza de CC.OO. publica el libro “La responsabilidad jurídica de los Docentes”

**La Administración y los titulares de los centros privados son los responsables de los daños ocurridos durante las actividades escolares.**

El tema de responsabilidad docente y la accidentalidad escolar ha sido, desde siempre, un asunto que ha generado un gran interés social, al tiempo que una gran preocupación entre los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza. En lo tocante a la accidentalidad escolar, la Federación de Enseñanza de CC.OO. siempre ha querido situar el tema en sus justos términos: es sabido que de cada 10 accidentes de niños menores de nueve años, 8 ocurren en casa o en la calle -es decir, en tiempo de tutela de los padres- y tan sólo 1 ó 2 ocurren en la escuela; aumentando ligeramente está última proporción en edades superiores, junto al incremento de la participación en juegos y ejercicios deportivos. Lo cual pone de manifiesto que, en muchas ocasiones, el problema de la accidentalidad escolar se ha sobredimensionado.

Por otro lado, la solución al problema de la responsabilidad docente en accidentes sobrevenidos durante la actividad escolar constituyó hace 10 años una de las principales reivindicaciones de las movilizaciones del profesorado de la Enseñanza Pública durante la primavera de 1988, que se saldaron, entre otras cosas, con el logro de la modificación de los Códigos Civil y Penal y la posterior inclusión de la “*Responsabilidad patrimonial de la Administración*” en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Con ello, el problema de la responsabilidad civil docente quedó resuelto.

En la actualidad, y después de años de la puesta en práctica de este nuevo procedimiento, la Federación de Enseñanza de CC.OO. quiere denunciar la desidia de la Administración a la hora de agilizar las gestiones antes los casos de accidentes<sup>1</sup>, las cuales podrían resolverse por el *procedimiento abreviado* en un mes de plazo. Contrariamente, la dilatación en el tiempo y la falta de orientaciones claras a las partes implicadas constituyen la práctica habitual, lo que provoca el desconcierto, en particular, del profesorado que se sigue sintiendo desasistido. Esta desinformación origina no poca ansiedad.

Por otro lado, la desorientación motivada por la ineficacia de la Administración, ha causado la proliferación de Servicios de Seguros Civiles que, desde algunas organizaciones sindicales, se plantean como la panacea para resolver posibles problemas de responsabilidad civil. Nada más incierto, por cuanto, no sólo es que sean innecesarios, sino que son, incluso, contraproducentes, dado que la gestión de empresas de seguros corre el riesgo de estar sesgada por el propio beneficio empresarial –abriendo procedimientos en el ámbito civil, ya superados, como se ha visto.

Por estos motivos, y por la necesidad de dotar de la mayor información al profesorado, la F.E. de CC.OO. ha publicado el libro *“La responsabilidad jurídica de los docentes”* en el que se da repaso al ordenamiento legal en la materia –incluidas referencias a las Comunidades autónomas y al marco europeo-, y se dan pautas a seguir en caso de accidente o daño.

Uno de sus principales objetivos es aclarar, de una vez por todas, que la responsabilidad ante un daño ocurrido con motivo de una actividad escolar –incluidas las extraescolares y complementarias- corresponde a la Administración, en la Enseñanza Pública, y a los titulares de los centros privados, en la Enseñanza Privada –donde el Seguro de Responsabilidad Civil debe estar garantizado por Convenio. Además, para mayor claridad, se recogen casos tipo ya ocurridos y su correspondiente resolución: *“a la hora del recreo”, “jugando”, “tras las clases”, “esperando al autobús”, “en la hora de la comida”, “y de vuelta a casa”...*

La Federación de Enseñanza de CC.OO. espera contribuir, con este trabajo, a la mayor tranquilidad del profesorado y a la urgente agilidad de la Administración en la resolución de los casos que puedan plantearse ahora y en el futuro.

---

(1) Según los datos para Territorio MEC de los dos últimos informes del Consejo Escolar del Estado el nº de reclamaciones de indemnización por accidentes escolares fue de 946 en 1995, de 750 en el año 96 y de 770 en 1997; la resolución de las reclamaciones han venido finanlizando al curso siguiente de su presentación y la proporción de las que vienen siendo finalmente estimadas ronda sólo el 15%.